

ÀREA	ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ECONÓMICA
UNIDAD	Gestión Económica Gestión Administrativa
Procedimiento Nº expediente Título	I0101-05-eines marcs integritat_ estudi i diseny 2021/I05_01/000001 I0101-05_elaboracion_código_ético fase i_le 7_oe 7.2_oo 7.2.1_p.e_19-24
Documento	Memoria económica

PROYECTO DE CÓDIGO ÉTICO DE LA AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE. **MEMORIA ECONÓMICA**

En orden a evaluar las necesidades económicas que contempla el proyecto de Código ético que propone la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 28/01/2022, se ha analizado el mismo y en particular, han sido objeto de consideración los siguientes capítulos:

Capítulo IV. Que prevé la creación de un Comité de ética. Como órgano colegiado se centrará el análisis en determinar si su funcionamiento y ejercicio de sus atribuciones requieren la necesidad de una financiación económica.

Capítulo V. Relativo a la habilitación de un buzón interno de denuncias. Herramienta que constituirá el canal interno para la recepción de las denuncias por el presunto incumplimiento de los valores y pautas recogidos en el Código, así como las consultas relativas a su aplicación e interpretación.

Capítulo VII. Que recoge las acciones de comunicación y formación. En particular el artículo 39 que contempla unas acciones formativas internas y externas.

A la vista de la normativa aplicable por analogía, en todo aquello que resultase aplicable a la Agencia, prevista en el artículo 43.1 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano y los artículos 39 y siguientes del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat.

Y en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 23 letra k) del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de 27 de junio de 2019 de la Agencia (DOGV núm. 8582, de 2. 07.2019), en base al articulado contenido en los capítulos referenciados, se emite el siguiente INFORME:

I. En cuanto a la exigencia de nuevas necesidades de recursos humanos internos en orden a la difusión interna del Código ético.

La implementación del Código ético no va a requerir más medios personales de los que actualmente cuenta la Agencia, ya que su proyecto prevé expresamente que sea el propio personal de la Agencia, sin exigir la creación de nuevos puestos de trabajo, la que asuma directamente las tareas o funciones que se derivan de la puesta en marcha, implementación y desarrollo.

Así, se prevé que el acceso y gestión del buzón interno de denuncias corresponda solo a los miembros del Comité de ética, asistidos técnicamente por el Servicio de Sistemas de Información de la AVAF.

Asimismo, en relación a la presentación y custodia de las declaraciones responsables a que se refiere el artículo 22 del proyecto de Código, corresponde al Servicio de Sistemas de Información de la AVAF la habilitación del medio telemático que permita su presentación, así como que quede garantizada su confidencialidad.

CSV (Código de Verificación Segura)		Fecha	07/02/2022 19:02:03
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmado por	(Cap D'Àrea D'Administració, Recursos Humans I Gestió Econòmica - Àrea D'Administració, Recursos Humans I Gestió Econòmica)		
Url de verificación		Página	1/5

Por tanto, el proyecto de Código ético no exige de mayor dotación de personal propio, ni el reconocimiento a éste de retribuciones complementarias que deban satisfacerse por la asunción de las funciones que le son atribuidas como miembro del Comité de ética, en su caso. Por tanto, en materia de gastos de personal, capítulo I, y sin considerar el tema de la formación, no tiene incidencia económica para el capítulo I del Presupuesto de gastos de esta Agencia.

II. En lo relativo a los gastos derivados del funcionamiento del Comité de ética.

El artículo 35 prevé que el Comité de ética esté integrado por un máximo de cuatro personas, tres de ellas externas a la AVAF y la otra elegida entre el personal de la AVAF.

El artículo 36, relativo a su régimen de funcionamiento, prevé en su apartado 6 que *Las personas externas a la AVAF, que integran el Comité de ética, tienen derecho a percibir una compensación económica por asistencia efectiva a sus sesiones, de acuerdo con las cuantías fijadas en las normas de gestión y ejecución presupuestaria de la AVAF.*

No se prevén otro tipo de compensaciones o retribuciones a los integrantes del Comité de ética por el desempeño de las funciones que les atribuye el artículo 34.

Teniendo en cuenta estas premisas, en la actualidad las Bases de Ejecución que acompañan al presupuesto en vigor, no prevén indemnización por asistencia a órganos colegiados de esta naturaleza. No obstante, esto no quiere decir que no exista consignación presupuestaria. Ello es así porque al tiempo de elaborar el proyecto de presupuestos de la Agencia, el procedimiento para la aprobación de este proyecto normativo ya estaba en marcha, por lo que se previó la correspondiente dotación presupuestaria.

De manera que podemos evaluar las necesidades presupuestarias diferenciando según se trate de dietas por hospedaje, restauración y otros gastos, en caso de asistencia presencial y que fueran exigibles, e indemnización por asistencia efectiva a las sesiones. A tal efecto, consideraremos un total de 4 sesiones anuales:

Dietas por hospedaje, restauración y otros gastos: En base a la Resolución del director de la Agencia de 14 de noviembre de 2017, sobre regulación provisional de las indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios de la Agencia, así como por la Resolución del director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, por la que se dictan las instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, se prevé por este concepto las siguientes cuantías:

CONCEPTO	Importe	Nº sesiones	Personas	Cuantía total estimativa
DIETAS				
HOSPEDAJE (factura)	65,97 €/día	4	3	791,64€
RESTAURACIÓN: 4. b) 2.a) 100%	37,40 €/día	4	3	448,8€
OTROS GASTOS: Se aplicará en los casos y con los porcentajes previstos para restauración.	8,33 €/día	4	3	99,96€
TOTAL POR LOS CONCEPTOS DESCRITOS				1.340,40€/año

CSV (Código de Verificación Segura)		Fecha	07/02/2022 19:02:03
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmado por	(Cap D'Àrea D'Administració, Recursos Humans I Gestió Econòmica - Àrea D'Administració, Recursos Humans I Gestió Econòmica)		
Url de verificación		Página	2/5

Gastos de locomoción: En base a las ya citadas resoluciones, se prevé por este concepto las siguientes cuantías:

CONCEPTO	Importe	Nº sesiones	Personas	Cuantía estimativa total
GASTOS DE TRANSPORTE				
Ferrocarril*	180€	4	3	2.160,00€
TOTAL GASTOS DE TRANSPORTE				2.160,00€/año

*AVE, Confort, clase turista, estimación gasto medio.

Indemnización por asistencia a sesiones:

En la sesión del Consell de Direcció celebrada en esta misma fecha, se ha propuesto estimar en 200 euros la indemnización por asistencia a las sesiones del Comité de ética. Se trata de una estimación, que requerirá de la correspondiente aprobación, pero que sirve para el cálculo de las necesidades económicas por este concepto.

CONCEPTO	Importe	Nº sesiones	Personas	Cuantía total estimativa
INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A SESIONES	200,00€	4	3	2.400,00€
TOTAL GASTOS POR INDEMNIZACIONES				2.400,00€/año

La previsión de gastos por el funcionamiento del Comité de ética, de carácter anual, es la que seguidamente se resume:

CONCEPTO	Importe €/año
DIETAS (hospedaje y restauración)	1.340,40
LOCOMOCIÓN	2.160,00
INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A SESIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA	2.400,00
TOTAL PREVISIÓN GASTOS POR FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA	5.900,00

En el Presupuesto de gasto de la Agencia para el ejercicio 2022, existe consignación presupuestaria adecuada en las partidas presupuestaria 230, 231 y 233 (con su correspondiente desarrollo). Dichas partidas presupuestarias a fecha de la elaboración del presente informe presentan el siguiente grado de ejecución:

CSV (Código de Verificación Segura)		Fecha	07/02/2022 19:02:03
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmado por	(Cap D'Àrea D'Administració, Recursos Humans I Gestió Econòmica - Àrea D'Administració, Recursos Humans I Gestió Econòmica)		
Url de verificación		Página	3/5

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Retenciones de Crédito	Gastos Autorizados	Disposiciones ó Compromisos	de Créditos disponibles
00136	11100	23301	Otras indemnizaciones	21.000,00	0,00	0,00	0,00	21.000,00
00136	11100	23101	Locomoció. D'alts càrrecs.	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
00136	11100	23001	Dietes. D'alts càrrecs.	2.000,00	45,74	0,00	0,00	1.954,26
00136	11100	23102	Locomoció. Del personal.	18.904,00	130,12	0,00	0,00	18.773,88
00136	11100	23002	Dietes. Del personal.	18.904,00	160,06	0,00	0,00	18.743,94

Además, como ya se ha indicado, el gasto derivado del funcionamiento del Comité de ética no afecta o minora las previsiones de gastos de otras necesidades, ya que en la elaboración del presupuesto de la Agencia esta necesidad de gasto ya se tuvo en consideración, dotando de suficiente crédito a estas partidas presupuestarias. No obstante, la existencia de crédito no exime del deber de regular el régimen de asistencias a órganos colegiados desde la Agencia, procurando la habilitación legal para el pago de las indemnizaciones correspondientes.

III. Necesidad de herramientas informáticas derivado de la puesta en marcha de un buzón de denuncias interno.

El contenido literal del capítulo 5 no permitía concluir si sería necesaria la adquisición e implementación de nuevas herramientas informáticas o si iban a ser utilizadas las existentes en la Agencia, en particular el Buzón de Denuncias que permite la presentación de denuncias a través de internet a la ciudadanía.

Por este motivo, en fecha 24 de enero de 2022, se solicitó informe al Servicio de Sistemas de Información sobre las necesidades que, en su caso, pudieran exigir la creación y gestión del buzón interno de denuncias que prevé el proyecto de Código ético.

Del informe que se emite y suscribe la jefa de Unidad de Coordinación Informática en fecha 26 de enero de 2022, se estima la necesidad de gasto en 2.064,15 €, respondiendo este importe a los siguientes conceptos:

- 1.996,11 €, importe cubierto a través de la contratación 2021F13_01_00007. Dicho importe está previsto para la financiación de modificación del contrato en atención a posibles adaptaciones del software genérico, así como para realizar un mantenimiento específico por cuestiones técnicas del software de Globaleaks utilizado como herramienta para el buzón de denuncias interno, en caso de necesidad.
- 98,04 €, importe cubierto a través del Presupuesto de gasto de 2022, para la adquisición de tres licencias de Fortitoken para el acceso a los usuarios externos, con cargo a la partida presupuestaria 00136 11100 206.01.

IV. Acciones formativas.

El capítulo VII se destina a la previsión de las acciones de formación y comunicación.

En relación a las acciones de formación, la dicción literal del artículo 39 requería la aclaración por parte del Servicio de Formación en orden a si esas acciones se realizarán por el personal propio de la Agencia a través de su Servicio de Formación (destaca en este sentido el artículo 19 letras k) y l) del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de 27 de junio de 2019 de la Agencia (DOGV núm. 8582, de 2. 07.2019) o del Servicio de Prevención, o a través de encargos a personal externo y, en este caso, se solicitaba la concreción del importe que sería necesario.

Por este motivo, en fecha 25 de enero de 2022, se solicita de los Servicios de Prevención y Formación, informe sobre las necesidades que pueden requerir la implementación de las previsiones del proyecto de Código en materia de formación, cuantificándose las necesidades presupuestarias.

CSV (Código de Verificación Segura)		Fecha	07/02/2022 19:02:03
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmado por	[Redacted] (Cap D'Àrea D'Administració, Recursos Humans I Gestió Econòmica - Àrea D'Administració, Recursos Humans I Gestió Econòmica)		
Uri de verificación		Página	4/5

El informe que suscribe el jefe del Servicio de Formación de fecha 4 de febrero de 2022, formula las siguientes conclusiones:

- Las personas destinatarias de la formación son exclusivamente todo el personal de la Agencia Valenciana Antifrau.
- El profesorado de la actividad será el personal propio de la Agencia que ha participado en la elaboración, en el proceso de aprobación final del Código ético o que forme parte del Comité de ética de la AVAF.
- Que esta acción formativa se hará en formato telepresencial, en una o más sesiones, contando la Agencia para ello con los medios y soporte tecnológico adecuados.
- Que estas acciones formativas no tendrán costes económicos específicos ajenos a la actividad habitual de la Agencia.

No obstante lo indicado por el Servicio de Formación, en caso de encargarse externamente estas acciones a fecha de emisión del presente informe existe consignación presupuestaria sin contracción previa.

En este sentido, en el Presupuesto de gasto de la Agencia para el ejercicio 2022 existe consignación presupuestaria adecuada en la partida presupuestaria 162.01. Esta partida presupuestaria a fecha de la elaboración del presente informe presenta el siguiente grado de ejecución:

Eco.	Descripción	Créditos Totales consignados	Retenciones de Crédito	Gastos Autorizados	Disposiciones ó Compromisos	de Créditos disponibles
16201	Formació i perfeccionament del personal	28.200,00	6.860,00	130,00	130,00	21.340,00

Dado que no existe un plan de formación aprobado, sino unas previsiones de gasto por cada unidad administrativa, el crédito disponible a 7/02/2022 por importe de 21.340 puede amparar la formación que se derive y exija el cumplimiento de las previsiones del proyecto de Código ético.

CONCLUSIONES

El proyecto de Código Ético sí supone gasto económico, que puede ser asumido a través del actual Presupuesto de la Agencia, tal y como ha quedado expuesto, concretado su importe, suficiencia de las correspondientes partidas presupuestarias y justificado en los antecedentes transcritos. En ejercicios sucesivos deberán preverse los gastos que se estimen necesarios para su adecuado funcionamiento.

València, a la fecha de la firma
La jefa de Área de Administración, Recursos Humanos
y Gestión Económica

CSV (Código de Verificación Segura)		Fecha	07/02/2022 19:02:03
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmado por	A (Cap D'Àrea D'Administració, Recursos Humans I Gestió Econòmica - Àrea D'Administració, Recursos Humans I Gestió Econòmica)		
Url de verificación		Página	5/5